



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS.
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 30 de marzo de 1927)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Anuncio

Don Vicente Alonso Arias, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habérselo extraviado el resguardo del depósito de 195 pesetas que constituyó en la Sucursal de la Caja de esta provincia en 6 de noviembre de 1926, en el concepto de «Provisionales para subastas en metálico» registrado con los números 28 de entrada y 20 de registro, para optar a la subasta de las obras de acopios sin empleo en el kilómetro 1 de la carretera de Villacastín a Vigo y León.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se

sirva presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos en la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al que aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

León, a 25 de marzo de 1927.— El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Perfecto González, vecino de Torre del Bierzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de febrero, a las diez y diez, una solicitud de registro pidiendo 27 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Manuel*, sita en término de Santa Marina, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas 27 pertenencias, en la forma siguiente, con al N. m.:

Se tomará como punto de partida la 5.ª estaca de la mina llamada *Segunda*, número 8.361, y desde él se medirán 300 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 600 al E., la 2.ª; de ésta 600 al S., la 3.ª;

de ésta 300 al O., la 4.ª; de ésta 300 al N., la 5.ª, y de ésta con 300 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 25 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.425. León, 3 de marzo de 1927.— Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. James Harold Tennant, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de marzo, a las once, una solicitud de registro pidiendo 131 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Estrella*, sita en los parajes «Bouzas de las Saldoiras» y «Leia Manzo», término de San Juan de la Mata y Sancedo, Ayuntamientos de Arganza y Sancedo. Hace la designación de las citadas 131 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE de una casa derruida sita en el paraje de Bouzas de las Saldoiras, llamada casa de Camilo González, única que existe en él. Desde dicho punto se medirán 582 metros al N. 43° 38' E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 200 al N. 15° 20' O., la 2.ª; de ésta 300 al O. 15° 20' S., la 3.ª; de ésta 400 al N. 15° 20' O., la 4.ª; de ésta 200 al E. 15° 20' N., la 5.ª; de ésta 1.000 al N. 15° 20' O., la 6.ª; de ésta 600 al E. 15° 20' N., la 7.ª; de ésta 600 al S. 15° 20' E., la 8.ª; de ésta 400 al E. 15° 20' N., la 9.ª; de ésta 300 al S. 15° 20' E., la 10; de ésta 200 al E. 15° 20' N., la 11; de ésta 200 al S. 15° 20' E., la 12; de ésta 200 al E. 15° 20' N., la 13; de ésta 500 al S. 15° 20' E., la 14; de ésta 300 al O. 15° 20' S., la 15; de ésta 300 al N. 15° 20' O., la 16; de ésta 100 al O. 15° 20' S., la 17; de ésta 100 al N. 15° 20' O., la 18; de ésta 100 al O. 15° 20' S., la 19; de ésta 200 al N. 15° 20' O., la 20; de ésta 200 al O. 15° 20' S., la 21; de ésta 100 al S. 15° 20' E., la 22; de ésta 200 al O. 15° 20' S., la 23; de ésta 100 al S. 15° 20' E., la 24; de ésta 100 al O. 15° 20' S., la 25; de ésta 200 al S. 15° 20' E., la 26; de ésta 100 al O. 15° 20' S., la 27; de ésta 200 al S. 15° 20' E., la 28 y de ésta con 200 al O., 15° 20' S., se llegará a la estaca 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.426.

León, 15 de marzo de 1927.—

Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Perañanzas

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique Cerecedo Mirantes, concurrente al reemplazo de 1927, se ha instruido conforme determinan los artículos

276 y 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del ejército el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Abelardo Fernández Marentes.

Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Abelardo Fernández Marentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y, si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar, de su hermano Enrique Cerecedo Mirantes.

El repetido Abelardo Fernández Marentes, es natural de Chano, hijo de José y de Manuela y cuenta 37 años de edad, estatura de un metro 600 milímetros próximamente, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, frente regular, aire marcial, nariz regular, barba idem, color moreno, producción buena; señas particulares ninguna.

Perañanzas, 15 de marzo de 1927.
—El Alcalde, Emilio Iglesias.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto por tiempo reglamentario para oír reclamaciones el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal que han de regir en el corriente ejercicio, durante dicha exposición que será de dieciséis días, serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Tomás Fernández Trincado, concurrente en el reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Adriano y Bernardino, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Adriano y Bernardino, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Adriano y Bernardino Fernández Trincado, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Tomás.

Los repetidos Adriano y Bernardino, son naturales de Narayola, hijos de Ignacio Fernández y de Rafaela Trincado, y cuentan 26 y 35 años de edad, respectivamente, sin que pueda darse otra clase de señas.

Camponaraya, a 18 de marzo de 1927.—El Alcalde, Máximo Franco.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

En las relaciones de deudores por el reparto de ganadería rural correspondiente al segundo semestre de 1926, formada por el recaudador municipal, se ha dictado por esta Alcaldía la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho durante el período voluntario de cobranza, las cuotas asignadas en el reparto de ganadería rural, los contribuyentes que figuran en la precedente relación correspondiente al segundo semestre de 1926, con arreglo a la vigente Instrucción de apremios, les declaro incurso en el recargo del primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus cuotas respectivas, en la inteligencia de que, si en el plazo de cinco días, no satisfacen el débito principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado por el encargado de seguir la ejecución.

Así lo mando firmo y sello en Molinaseca, a 17 de marzo de 1927.
—El Alcalde, Francisco Pérez.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Emilio y Román Cabero Ferrero, hermanos del mozo Román Cabero Ferrero, número 1 del reemplazo de 1924, se ruega a cuantas personas tengan noticia del paradero o residencia de los referidos ausentes que lo comuniquen a esta Alcaldía, a los efectos del expediente de excepción que se instruye a instancia del citado mozo.

San Cristóbal de la Polantera, 17 de marzo de 1927.—El Alcalde, Teodoro Andrés.

*Alcaldía constitucional de
Murias de Paredes*

Alegada por el mozo Oscar Rubio García, número 40 del alistamiento del actual reemplazo de 1927, la prórroga de incorporación a filas de primera clase comprendida en el caso 2.º del artículo 265, fundada en la ausencia de su hermano Gregorio Rubio García, en ignorado paradero por más de diez años conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gregorio Rubio García, lo manifesten a esta Alcaldía.

Señas: estatura regular, corpulencia robusta, pelo castaño y cejas idem.

Murias de Paredes, 18 de marzo de 1927.—El Alcalde, Genovevo Caballero.

*Alcaldía constitucional de
Los Barrios de Luna*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Fernández Suárez, padre del mozo Antonio Fernández Alvarez, número 15 del reemplazo de 1924, por este Ayuntamiento y disfrutando éste prórroga de 1.ª clase, comprendida en el artículo 265 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica este anuncio a los efectos prevenidos en el artículo 293 del mismo, para que todas aquellas personas que tengan conocimiento del actual paradero del José Fernández Suárez, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los fines que procedan.

Los Barrios de Luna, 18 de marzo de 1927.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

*Alcaldía constitucional de
Lago de Carucedo*

Aprobado por la Comisión provincial de la Excm. Diputación el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1927, y teniendo en cuenta lo que se dispone en los artículos 27 y 28 de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales de 4 de noviembre de 1925, se halla

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, para que toda persona que se crea con derecho a ello pueda examinarlo y producir las reclamaciones que considere oportunas.

Dado en Lago de Carucedo a 15 marzo de 1927.—El Alcalde, Roque Carujo.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villacé

Con objeto de reunir fondos para satisfacer las deudas existentes en esta villa y allegar recursos para la reparación de las fuentes públicas y demás necesidades que ocurran, la Junta vecinal, teniendo en cuenta las facultades que la confiere el artículo 4.º del Estatuto municipal, ha acordado en sesión del día 17 del actual, vender en pública subasta las siguientes parcelas:

1.ª Una parcela al sitio del Molinín, que mide 29 áreas y 96 centiares.

2.ª Un solar en el casco de esta villa, en la Calle Real, de hacer 80 metros cuadrados.

Lo que se hace público por medio del presente, para que todo vecino interponga en el plazo de diez días las reclamaciones que sean justas.

Villacé, 17 de marzo de 1927.—El Presidente, Marciano Ordás.

Junta vecinal de Villademor de Orbigo

En Concejo se acordó vender en subasta que se celebrará el 10 de abril, los terrenos comunales siguientes:

1.ª El terreno communal llamado Fornillo, en el camino de León, de dos hectáreas de cabida.

2.ª Una parcela en el sitio denominado de la Manga, de cabida de 20 áreas: linda al E., con camino vecinal; S., finca de José Fernández Nistal, vecino de Hospital de Orbigo; O., campo communal y N., finca de Angela Fernández.

Cuyo importe se destinará a edificación de la Escuela de niños y vivienda para la maestra.

Villamor, 20 de marzo de 1927.—El Presidente, Tomás Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia de
La Vecilla*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de

este partido, en providencia de dos del actual, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Idefonso Ordóñez, en nombre y con poder de D. Francisco Sanz Ojeda, propietario y vecino de León, contra todos los copropietarios de las minas Profunda, Prolongada, Complemento, Clave, Arisada y Arisada 2.ª, radicantes en los términos de Rodiezmo y Cármenes, sobre venta en pública subasta judicial de las mismas, se ha conferido traslado de dicha demanda entre a otros a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre las tituladas minas, de ignorado paradero, mandando se les emplaze para que dentro del término improrrogable de diez y seis días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, que se les concede a tenor del artículo 526 de la Ley de Enjuiciamiento civil, comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Haciéndose saber que la demanda y documentos les serán entregados tan luego hayan comparecido.

La Vecilla, dos de marzo de mil novecientos veintiséis. — El Secretario Carmelo Molini, V.º B.º. El Juez de primera instancia, Ricardo Bustillo.

*Juzgado municipal de
Vega de Valcarlos*

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, a instancia de Josefa Rodríguez Gallardo, vecina del Castro, contra Francisco Fernández Quiñones, de Ransinde, representado por D. Adolfo García y García, que lo es de Vega de Valcarlos, sobre pago de pesetas, se saca pública subasta, para pago de principal y costas, a que fué condenado, las fincas siguientes:

1.ª Un canto de terreno dedicado a huerto, al sitio de «Aire Bella» en el término de Ransinde, superficie un medio y un cuartillo, equivalente a una area, once centiares; que linda al Este y Sur, camino, al Oeste y Norte, más de Juan Antonio Diéguez, tasado en cincuenta pesetas.

2.ª Una casa, en el casco del pueblo de Ransinde, sin número y sólo la que limita por la parte del Este, tiene el veinticinco; consta de un piso y la planta baja, cubierta de losa y algunas tejas, y mide una su-

perficie de veintitrés metros de larga por seis de anchura, contiene un medianil de pared y dos habitaciones sin la cocina, linda por su derecha entranda, camino que conduce a La Braña; izquierda, era de la misma que todo constituye una sola finca, teniendo de superficie la era, una área cuarenta y ocho centiáreas, lindando a la izquierda, Luciano Fernández Gallardo, espalda, camino que conduce al prado de Pedro Sautiñ Álvarez, y al frente con servidumbre de dicha casa y de la de Manuel Fernández Quiñones, valorada en mil pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana ante este Juzgado, el día veinte de abril próximo venidero, de doce a las catorce; no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y se advierte que no existen títulos de propiedad, tan sólo una minuta simple de adquisición, siendo de cuenta del rematante el adquirirlos, por los

medios establecidos en la Ley, debiendo consignar todo licitador, al tomar parte en la subasta el diez por ciento de la tasación, y pudiendo hacerlo el rematante a calidad de cesión a favor del ejecutado en un término prudencial, conformándose con la copia del acta de remate.

Dado en Vega de Valcarlos, vein-

tiuno de marzo de mil novecientos veintisiete.

El Juez municipal, Gaspar Neira.
—El Secretario, Ignacio Alvarez.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

1927

**FUNDIDOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA**
VILLAVEDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

**INSTALADORA ELÉCTRICA
"LA ECONÓMICA"
— DE —
S. SALGADO**

Para Instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teléfonos. Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESmero
ENCARGOS Y AVISOS:
Varillas. 1.—León



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café expreso.—Leche de su granja
Terraza y billares
Siempre la más alta calidad en todos los artículos

Farmacia BARTHE

125 AÑOS DE EXISTENCIA 125

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE SINO-CARBI. Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarrros). Selloso BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antihelmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles antiestrálgicos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

— DE —

D. JOAQUÍN VALCARLOS ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLICO NACIONAL DE MADRID

— Y —

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 3

— AVENIDA DEL PARRIS ISLA, NÚMERO 2, PRAL., UZBA.—LEÓN—

Clínica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Consultas de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)

LEÓN

"POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA"

— DE —

JULIAN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ,
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES,
: : PLANCHAS Y ESTUFAS; LÍNEAS : :
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION,

TRABAJOS PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.

SERVICIO RÁPIDO Y ESmero — PRECIOS MÓDICOS.

SAL. NÚM. 3. — LEÓN